



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 065-2022-MDP/A

Pimentel, 18 de febrero 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 064-2022-MDP/A, de fecha 17 de febrero 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607 y posteriormente por el Artículo Único de la Ley N° 30305, establece que las "Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local y que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20° numeral 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, se constituye una atribución del Titular del Pliego designar y cesar al Gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza, toda vez que lo que se pretende es el fortalecimiento institucional a través de la adecuada gestión de recursos humanos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 064-2022-MDP/A, de fecha 17 de febrero 2022, se DA POR CONCLUIDA AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2021, LA ENCARGATURA DEL ING. SEGUNDO GREGORIO YAFAC SEGURA EN LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL, DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 037-2020-MDP/A, DE FECHA 10 DE ENERO DEL 2020, DÁNDOLE LAS GRACIAS POR SUS SERVICIOS PRESTADOS A LA ENTIDAD, DEBIENDO HACER ENTREGA DEL CARGO A SU JEFE INMEDIATO Y CON LAS FORMALIDADES QUE ESTABLECE LA LEY;

Que, es atribución del Titular del Pliego dar por concluida las designaciones o encargatura, así como aceptar las renunciaciones de los funcionarios de confianza; en concordancia con el artículo 20° inciso 17) y 28) de la Ley N° 27972, por lo que se deberá emitir el acto resolutorio que corresponde;

Que, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR, A PARTIR DEL 21 DE FEBRERO DEL AÑO 2022 AL ING. JOSÉ LUIS PEÑA CAMINO, EN EL CARGO DE CONFIANZA SUBGERENTE DE GESTIÓN DE RIESGO Y DESASTRE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL; EL MISMO QUE SE DESEMPEÑARÁ BAJO EL RÉGIMEN CAS CONFIANZA, DECRETO LEGISLATIVO N°1057, POR LOS FUNDAMENTOS ESTABLECIDOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE LA PRESENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, efectúe la reserva de la plaza (suspensión perfecta) de carrera administrativa, que viene ocupando el referido servidor de la Municipalidad Distrital de Pimentel, hasta el término de la designación a la que se refiere el artículo primero de la presente Resolución, debiendo reasumir sus funciones de nivel o categoría y grupo ocupacional que le corresponde en la Municipalidad Distrital de Pimentel.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Planificación y Presupuesto, la suspensión del pago de la remuneración de la plaza de origen de la servidora nombrada a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente resolución, por asumir funciones vía designación, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 CAS CONFIANZA, a fin de evitar incurrir en la doble percepción de ingresos.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes, así como la notificación al interesado.

ARTÍCULO QUINTO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe